

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA. Nº 1/2014.
1ª Convocatoria**

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día 8 de mayo de 2014, se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Miguel Angel Garcés Zapata. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

D. Fco. Javier Lorente García (PAR)
D. Miguel Pinilla Embid (PAR)
D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio (PAR)
D^a. Faustina Gil García (PAR)
D^a. Rosa Lopez García (PAR)
D^a. Inmaculada Concepción Barriga García (PP)
D. Victoriano Redrado Cacho (PP)
D. Millan Martínez Modrego (PP)
D^a. María José Alonso Serrano (PP)
D. Tomás Gómez Embid (PP)
D. Jose Ángel Calvo Ayora (PSOE)
D^a. Ignacia Clara Gómez Pinilla (PSOE)
D^a. María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE)
D^a. Rosa Elena Barcelona Andrés (PSOE)
D. Fernando Javier Escribano Cano (PSOE)
Don Ruben Redondo Refusta (CHA). Se incorpora a la Sesión durante el debate del punto cuatro del Orden del día, siendo las 20:45 horas.

No asiste:

D^a. Milagros Aznar Ibáñez (PSOE).

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes diecisiete de los diecinueve miembros que legalmente componen la Corporación. Antes de comenzar el debate de los distintos puntos del Orden del día, el Sr. Presidente solicita a los asistentes se guarde un minuto de silencio en memoria de don José Pravia Fernández.

**01.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DEL SR.
CONSEJERO DON JOSÉ PRAVIA FERNÁNDEZ.**

A la vista del fallecimiento del Sr. Consejero comarcal don José Pravia Fernández acaecido el día 23 de marzo de 2014.

Considerando, lo dispuesto en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre la sustitución de cargos representativos locales, por la que se indica el procedimiento a seguir, a los efectos de expedición de credenciales de cargos representativos locales, en caso de vacante por fallecimiento, incapacidad o renuncia.

SE ACUERDA:

Primero.- Llevar a cabo toma de razón del fallecimiento del Sr. Consejero don José Pravia Fernández el día 23 de marzo de 2014.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Electoral de Aragón a los efectos de la expedición de nueva credencial a favor del candidato que deba cubrir la vacante producida.

02.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 5/2013, DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

Vista la misma, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, se aprueba el borrador del Acta de la sesión nº 5/2013, del día 19 de diciembre de 2013.

03.- A LOS EFECTOS DE SU RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FICHEROS INSCRITOS EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE, PERSONAL Y REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS.

Por la Presidencia se explica que se trata de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Agencia de Protección de Datos, cuando ya se inscribieron una serie de ficheros. En la tramitación de estos expedientes se está asistido, como desde hace tiempo, por la asistencia técnica de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Tras lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta de los mismos, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

Con fecha 3 de octubre de 2013 el Consejo de la Comarca del Aranda aprobó la creación de una serie de ficheros que posteriormente se habrían de inscribir en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. En concreto, se trataba de los ficheros relativos a Bolsa de empleo; Cultura, Juventud, Turismo y Deportes; Gestión económica y contable; Personal; Registro de entradas y salidas, y Servicios Sociales. Acuerdo que se publicó en el BOPZ núm. 249 del día 29 de octubre de 2013. A propósito de dicho Acuerdo, la Agencia de Protección de Datos puso de manifiesto la necesidad de subsanar una serie de errores, tal y como lo hizo constar en su escrito remitido el día 5 de diciembre de 2013.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

A fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre citada, respecto de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por esta Comarca y asegurar a los ciudadanos el ejercicio legítimo de sus derechos, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de los siguientes ficheros y en los siguientes términos:

ANEXO III, NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE.

Donde dice “FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión y control económico, financiero y contable del Municipio. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Gestión contable, fiscal y administrativa” debe decir: “FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión y control económico, financiero y contable de la comarca. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Gestión contable, fiscal y administrativa.”

Donde dice “CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del ayuntamiento” debe decir “CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable de la comarca”.

ANEXO IV, NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL.

Donde dice: “CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el ayuntamiento”, debe decir: “CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la comarca”.

ANEXO V, NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS.

Donde dice: “FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del ayuntamiento. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades” debe decir: “. FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la

actividad de la comarca. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Otras finalidades”.

Donde dice: “ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Datos relativos a infracciones penales, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono”, debe decir: “ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono”

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente Acuerdo.

Tercero.- Facultar a esta Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente Acuerdo.

ASUNTOS RELATIVOS A ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

04.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR A TIEMPO PARCIAL, POR OBRA O SERVICIO, EN RÉGIMEN LABORAL, PARA EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO.

Por la parte de la Presidencia se recuerda que este punto del Orden ya fue dictaminado en la Comisión del día 17 de marzo de 2014. Con la jornada laboral que se ha dispuesto, 27,5 horas semanales, el conjunto de retribuciones en la Comarca seguirá dentro de la Masa Salarial. El contrato será por obra o servicio hasta que se levanten las restricciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y ver qué podemos hacer. Se han introducido las modificaciones que se comentaron en la Comisión, consistentes, básicamente, en darle más peso específico a la nota del examen. Examen que será de tipo test para que su corrección sea totalmente objetiva.

Se producen las siguientes intervenciones:

Don José Angel Calvo está en contra de dicha contratación. Cuando se aprobaron las anteriores bases ya se dijo que se hacía con la condición de que fuese solo por un periodo de seis meses, dado que lo que se tenía que hacer era una reorganización de las distintas áreas. Es decir, se habló de alternativas. Ahora lo que no va a hacer es votar a favor de este acuerdo por lo anteriormente dicho y, además, porque él no estuvo en la anterior Comisión a la que hace referencia el Sr. Presidente.

D^a. Rosa Elena Barcelona pregunta por qué se contrata, si la contratación responde a algún plan o subvención que haya salido. El Sr. Presidente le responde que no, que se trata de la necesidad de llevar a cabo la contratación de un trabajador para realizar funciones de apoyo en contabilidad. Se habló en su momento de contratar una empresa externa que hiciese dichas funciones, pero se ha llegado a la conclusión de que es más efectivo que el trabajo se haga directamente desde aquí.

Don José Angel Calvo considera que hay trabajadores que ahora, por causa de la crisis, tienen una menor carga de trabajo. El trabajado debería ser repartido entre

dichas áreas: cultura y deportes. El Sr. Presidente le responde que en su día ya se dijo que esa no era una alternativa viable.

D^a Elena Barcelona se queja de que ella no sabía nada al respecto, de que no se le ha dado información. El Sr. Presidente le responde que de todo se ha dado total información en la Comisión, donde hay dos representantes de su Grupo. Y, si esto fuera poco, no tiene ningún problema en que se le llame o se venga personalmente a la Comarca a solicitar cuantos antecedentes y explicaciones sean necesarias, lo que no se ha hecho por parte de la Sra. Consejera.

Siendo las 20:45 horas, se incorpora a la Sesión el Sr. Consejero don Ruben Redondo.

No produciéndose más debate, se produce el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor. Los miembros presentes del Grupo Aragonés, Grupo Popular, Grupo CHA y los siguientes miembros del Grupo Socialista: D^a. Ignacia Clara Gómez y D^a. María Rosario Cabrera.
- Votos en contra: D. Jose Ángel Calvo, D^a. Rosa Elena Barcelona y D. Fernando Javier Escribano.
- Abstenciones: Ninguna.

Por todo lo cual, por mayoría absoluta de los votos, previo informe FAVORABLE de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 17 de marzo de 2014, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de contratación de un administrativo a tiempo parcial, por obra o servicio, para realizar funciones en el control del gasto público, así como en la gestión recaudatoria de los distintos ingresos de la institución, principalmente: tasas, precios públicos y aportaciones de Derecho público llevadas a cabo por los ayuntamientos beneficiarios de los servicios prestados por la Comarca.

Considerando, que la excepcionalidad y necesidad de esta contratación viene motivada la excepcionalidad del supuesto de fuerza mayor acontecido en enero del 2013, que provocó que la única plaza que hasta entonces tenía asignadas funciones de apoyo a la Intervención en el área contable, quedase vacante. Lo que unido al incremento de la carga de trabajo que en el área de Intervención ha supuesto la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; su reglamento de desarrollo; así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; justifican esta contratación. Más aún cuando el cumplimiento de todas estas obligaciones exige de una información contable actualizada.

*Por todo lo cual, examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 15.2 Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda, **SE ACUERDA:***

Primero.- Considerar prioritarias las funciones y áreas de esta Comarca cuyas responsabilidades estén relacionadas con la función de control y fiscalización de la gestión económica-financiera, presupuestaria y contable.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de una plaza de administrativo a tiempo parcial, por obra o servicio, en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo.- Convocar las pruebas selectivas mediante concurso-oposición para la contratación arriba referenciada.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el tablón de anuncios de la Comarca, página web comarcal, así como cualquier otro medio de difusión que se considere adecuado.”

05.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.014.

Por parte de la Presidencia se explica que el Presupuesto ya se envió a todos los miembros la pasada Comisión Informativa de Economía, junto con la convocatoria de la misma, y en esa fue convenientemente explicado y debatido. Votaron a favor los miembros de los grupos Aragonés y Popular, en contra el Grupo Socialista, y abstención de CHA.

Toma la palabra don José Angel Calvo para explicar que su voto va a ser en contra por varios motivos. Primero porque cree que se ha hecho todo con mucha precipitación, hasta ayer no pudo ver ni el presupuesto. Además, no se ha contado con su Grupo para nada. Por otra parte, se trata de un presupuesto que no aporta ningún cambio relevante al de otros años, cree que se pierde nuevamente una oportunidad para hacer cambios y mejorar. Considera excesivo el gasto la existencia de partidas con un total de 20.000 euros para gastos informáticos. Lo mismo ocurre con las fotocopiadoras, donde, además de haber una partida para los renting, hay una partida para el pago de las copias. No se ha incluido ninguna partida para el fomento de empleo, no se ha incrementado el gasto social, ni las ayudas de urgencia, con la que está cayendo...tampoco están de acuerdo con que se compren vehículos para los Servicios Sociales de Base. Con el proyecto del andador claro que está de acuerdo, pero se podrían haber hecho las cosas mejor. Considera que muchos son los motivos por los que se puede votar un presupuesto que no considera bueno.

D^a María del Rosario Cabrera critica los presupuestos por haberse presentado mal y tarde. Se han puesto encima de la mesa sin que se les preguntase absolutamente nada antes. ¿Dónde está el remanente de tesorería? ¿Para qué se ha utilizado? Está también conforme con el andador, como no, pero ni siquiera se les ha dado la posibilidad de plantear o proponer obras o actuaciones para incluir en el presupuesto.

Don Fernando Escribano considera que la tramitación del expediente, además de ser tardía, es demasiado rápida. No puede ser que en una semana que celebre la Comisión y en el Pleno.

En cuanto a la queja de tardanza en la aprobación de los presupuestos, la Presidencia Comarcal no quita la razón. En cuanto a la falta de incremento de los gastos sociales, no se ha llevado a cabo porque con lo que está consignado se cubren todas las necesidades y se ejercen todas las competencias. En cuanto a la existencia de excesivos kms. éstos son los que son, ojala hubiese más, eso querría decir que se va más a los pueblos. El grupo de la oposición, ¿qué quiere, que solo se presten servicios en Illueca y Brea?

Don José Angel Calvo se queja de la compra de vehículos. Nunca la compra de éstos ha ahorrado nada a una empresa o administración. La Presidencia le responde que sí, sobre todo si la compra de éstos está financiada al 100% (IVA excluido). Pero es que, además, se han incluido otros proyectos, como la compra de nuevos contenedores para llevar la recogida selectiva de papel-cartón al resto de municipios de la Comarca y como las obras de reparación y mejora en la nave. En relación al remanente, indica el Presidente, le encantaría poder gastarlo, pero ahora no es posible. La Ley no permite más que incrementar el gasto dentro de unos límites e incorporar todos los remanentes sería ir en contra de dicho límite. Se incorporará algo, sí, pero dentro de lo marcado por la ley. En principio solo unos 21.000 euros, que es lo que está permitido en función de nuestro presupuesto. Si al final del año se dan las diversas premisas necesarias, quizá se pueda gastar más.

Don José Angel Calvo indica que no se trata de gastar el remanente por encima de lo permitido, sino de lograr una mayor ejecución presupuestaria para evitar que éste sea mayor cada año. El Sr. Presidente indica que el grado de ejecución presupuestaria en la Comarca está siendo bastante bueno. Si se toma como referencia el grado de ejecución del presupuesto en el resto de comarcas, estaríamos en la cuarta de Aragón. Así lo ha indicado la Cámara de Cuentas en su último informe de fiscalización. Al 100% nunca se va a poder estar, hay partidas que, a pesar de que no se ejecuten, siempre tienen que estar, como ocurre con la existente para la reparación de los vehículos de los trabajadores.

Visto lo cual, se produce el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Los miembros del Grupo Aragonés y Popular.
- Votos en contra: Los miembros del Grupo Socialista.
- Abstenciones: Una, el Grupo CHA.

Por todo lo cual, por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 30 de abril de 2014, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Formado el Presupuesto General de esta Comarca, correspondiente al ejercicio económico 2014, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor, de fecha 24 de abril de 2014.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la misma fecha que el anterior, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Comarca para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS	
Cap. I. Gastos de personal	856.068,11 €
Cap. II Gastos corrientes en BB y SS	948.850,87 €
Cap. III Gastos financieros	5.700,00 €
Cap. IV Transferencias corrientes	177.985,38 €
Cap. VI Inversiones reales	48.376,42 €
Cap. VII Transferencias de capital	41.772,22 €
Gastos no financieros	2.078.753,00 €
Cap. VIII Activos financieros	0,00 €
Cap. IX Pasivos financieros.	42.358,00 €
Gastos financieros	42.358,00 €
TOTAL	2.121.111,00 €

INGRESOS	
Cap. I. Impuestos directos	0,00 €
Cap. II Impuestos indirectos	0,00 €
Cap. III Tasas, precios públicos...	215.297,78 €
Cap. IV Transferencias corrientes	1.898.162,19 €
Cap. V Ingresos patrimoniales	7.651,03 €
Cap. VI Enajenación inversiones reales	0,00 €
Cap. VII Transferencias capital	0,00 €
Ingresos no financieros	2.121.111,00 €
Cap. VIII Activos financieros	0,00 €
Cap. IX Pasivos financieros.	0,00 €
Ingresos financieros	0,00 €
TOTAL	2.121.111,00 €

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al Gobierno de Aragón.”

06.- APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL 2014.

Este punto del Orden del día trae causa del anterior. Este año la Masa Salarial será la misma que la del año anterior pero rebajada en unos 300 euros.

Por lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, por tanto por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 30 de abril de 2014, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista la vigente Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2014, según la cual la masa salarial del personal laboral no podrá incrementarse en 2014, respecto de la del ejercicio 2013, en términos de homogeneidad.

*Resultando, la competencia del Consejo Comarcal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) Ley 7/1985, de 2 de abril, **SE ACUERDA:***

Primero.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de la Comarca del Aranda en la cantidad de 530.561,16 euros.

Segundo.- En el plazo de 20 días, publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

07.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.013.

Por parte de la Presidencia se procede a dar cuenta de la liquidación del ejercicio 2013. Se informa que la liquidación se aprobó por Resolución de Presidencia del día 13 de marzo de 2014. Ya se ha remitido tanto al Gobierno de Aragón como al Ministerio de Hacienda.

Finalizada dicha explicación, ante la intención de la Presidencia se pasar al siguiente punto del Orden del día, se produce una queja por parte del portavoz del Grupo Socialista ante la falta de contenido de la explicación dada y por el hecho de que se no ha adoptado ningún tipo de acuerdo. Se responde por la Secretaría que no se trata de adoptar ningún acuerdo. El acuerdo se adoptará en su caso con la tramitación y aprobación de la Cuenta General, donde nuevamente está toda la documentación relativa a la liquidación. Lo que es el expediente de la liquidación es competencia del Presidente, del cual dará traslado al Ministerio y Gobierno de Aragón, dando cuenta al Consejo, que es lo que se está haciendo. Don José Angel Calvo se queja que la Presidencia no ha dado cuenta de nada, que solo ha dado cuenta, sin más, de que ya ha aprobado la Liquidación. El Presidente Comarcal responde que se ha confundido con el contenido de este punto del Orden del día. Así, procede a explicar que el ejercicio 2013 arroja un remanente de tesorería de 424.481,40 euros.

Don Fernando Escribano se dirige a la Secretaría para formularle la siguiente cuestión: ¿No tienen que tener una copia de la liquidación los portavoces? Se le responde que éstos, para tener acceso a la información más allá de aquellos supuestos en los que el acceso está legalmente establecido o es público para todo el mundo, lo tienen que pedir por escrito. El Sr. Escribano insiste en preguntar si no tendrían que tener copia todos de la liquidación, a lo que la Secretaría añade que no, que no tienen por qué tener copias de expedientes en sus casas. Indica que no hay que confundir el expediente de la liquidación con el de la Cuenta General que sí tiene tramitación ante el Consejo. Este punto del Orden del día es solo dar cuenta. El Sr. Presidente indica que como luego habrá que aprobar la Cuenta General del ejercicio ya se dará copia de la documentación a los portavoces, como desea el Sr. Escribano.

Don José Angel Calvo indica que los números no le cuadran. Si se ha ejecutado un noventa y tantos por ciento del Presupuesto, ¿cómo puede arrojar ese remanente de tesorería? El Sr. Presidente responde que no es lo mismo el estado de ejecución presupuestaria que el remanente, son datos distintos. Por parte de la Secretaría se insiste en que no es lo mismo el resultado presupuestario que el remanente de tesorería. Respecto del primero informa que está, una vez realizado los ajustes por las desviaciones de financiación, en 97.996,23 euros. Eso responde solo al ejercicio presupuestario, solo responde al 2.013. Siendo la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas. Este año se ha dado la peculiaridad que, dado que las subvenciones se justificaron más tarde, ya en enero del 2014, no recogen las obligaciones reconocidas por dicho concepto. El reconocimiento de las obligaciones derivadas de las mismas se ha tenido que hacer este año, tras la incorporación de los remanentes de crédito derivados del ejercicio anterior. Se está hablando de unos 61.000 euros. No se puede realizar un "ADO" a 31 de diciembre del 2013 cuando la justificación de las subvenciones se llevó a cabo en

enero del ejercicio 2014. Es por eso que del remanente de tesorería ya se ha gastado lo correspondiente a las incorporaciones llevadas a cabo.

Pregunta don José Angel que, aún descontado ya lo correspondiente a la incorporación a la que hace referencia la Secretaría, ¿a qué se debe el incremento del remanente en dicha cantidad? Responde la Secretaría que, de lo que él ve, se debe a que se han reducido las obligaciones pendientes de pago y saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre.

La Presidencia, ahora sí, procede a pasar al siguiente punto del Orden del día, considerando que ya se ha dado cuenta convenientemente de la liquidación del ejercicio 2013.

08.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PERIODO 2015-2017.

Indica el Presidente que se ya se aprobó igual el año pasado, por unanimidad. Este año se han seguido los mismos criterios, que es estimar que vamos a tener los mismos gastos e ingresos para los próximos años. Diciendo en todo caso que la mayor parte de los ingresos no dependen de nosotros sino del Gobierno de Aragón y, por tanto, es difícil hacer previsión alguna.

Por lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, por tanto por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 30 de abril de 2014, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.- Ratificar la Resolución de Presidencia de fecha 25 de marzo de 2014, por la que se aprueban los marcos presupuestarios para el periodo 2015-2017, del siguiente tenor literal:

“El artículo 29 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que las Administraciones públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo, que habrá de abarcar un periodo mínimo de tres años, en el que éstas enmarcarán la elaboración de sus presupuestos anuales, garantizando una programación coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y cuyo contenido mínimo será: los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial como el posible impacto de las medidas previstas para el periodo considerado; y, por último, los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Desarrollando el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en lo referido a la remisión de los marcos presupuestarios, dispone el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que antes del día 15 de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Sin embargo, este ejercicio 2014, tal y como consta en la “Guía para la comunicación de la información del Plan Presupuestario a Medio Plazo”, publicada en la siguiente dirección de internet: <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>, que la aplicación para la remisión del envío se cerrará el día 31 de marzo del corriente.

Que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de julio de 2012 acordó establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computable de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, en los que respecta a las Administraciones locales, en los siguientes términos:

Objetivo	2013	2014	2015
Estabilidad Presupuestaria	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública	3,8	3,8	3,8
Regla de Gasto	1,7	1,7	2,0

Posteriormente, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de junio del 2013, acordó establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computable de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 en los que respecta a las Administraciones locales, en los siguientes términos:

Objetivo	2014	2015	2016
Estabilidad Presupuestaria	0	0	0
Deuda Pública	4	4	3,9
Regla de Gasto	1,5	1,7	1,9

Que mediante Resolución del día 25 de septiembre de 2013 se aprobó el Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016. En dicha Resolución ya se indicó la dificultad que se tenía para establecer dichas previsiones, atendiendo a la coyuntura económica del momento y a las características propias, en cuanto a la financiación se refiere, de las comarcas aragonesas. Elementos todos ellos que se mantienen de cara al restablecimiento del Marco para el periodo 2015-2017. Reproducimos literalmente dichas reflexiones:

“Que la determinación de las proyecciones de ingresos y gastos para los próximos tres ejercicios se hace tarea harto complicada si tenemos en cuenta:

1. La difícil situación económica en la que se encuentra la economía española y mundial.
2. Que el mandato de esta Corporación finaliza en el año 2015, con lo que cualquier tipo de previsión más allá de dicha fecha, exige unas dotes de clarividencia de las que esta Presidencia carece.
3. Que más del 65% del Presupuesto de ingresos de la Comarca se sustenta en las transferencias que el Gobierno de Aragón le lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto el CII, del TVII del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón. Cualquier previsión a este respecto se hace difícil, dado que la cuantificación de la misma, en parte, depende de criterios y decisiones ajenas a cualquier órgano de gobierno comarcal.”

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las previsiones se han llevado a cabo nuevamente en base a los siguientes criterios:

Respecto de los ingresos

- *En relación a las tasas y precios públicos existentes (capítulo 3) no se prevé ningún tipo de incremento. Habida cuenta el momento económico en el que nos encontramos y la situación de las economías domésticas, ni tan siquiera se prevé un acomodamiento de las mismas a los posibles incrementos del índice de precios al consumo. A partir del año 2015, si sigue el mismo Equipo de Gobierno, en principio, las previsiones serían las mismas. El incremento por la recaudación que se prevé se debe en un incremento en la demanda de los servicios, pero no a un incremento del coste de éstos.*

- *En cuanto a los ingresos del capítulo 4, en lo que se refiere a las transferencias llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón, nuevamente como mera previsión y careciendo de datos que sustenten la misma, se ha estimado un mantenimiento de las aportaciones para el próximo periodo, siendo por tanto más optimistas respecto a lo previsto en el Marco anterior en el que se preveía su reducción.*

- *En relación al capítulo 5, para el próximo periodo se prevé que se mantengan. Los cambios que se puedan producir apenas podrían ser significativos, con lo que se han dispuesto los mismos valores.*

- *En el capítulo 7, transferencias de capital, no se prevén subvenciones más allá de unos 9.000 euros anuales. Previsión que también se hizo en el Marco 2014-2016.*

Respecto de los gastos

Las previsiones de éstos se acomodan, como no podía ser de otro modo, a las previsiones de ingresos.

- *Capítulo 1. No se prevé el incremento de la plantilla de personal. Respecto de la cuantificación de los salarios, éstos se acomodarán a lo que disponga la ley de presupuestos generales del estado para cada ejercicio. A fecha de hoy se carecen de datos al respecto, no obstante se prevé nuevamente una congelación salarial para los próximos años. Así, solo se prevé un incremento del 0,3 % respecto del ejercicio inmediato anterior para llevar a cabo los ajustes que tengan carácter extraordinario e inaplazable.*

- *Capítulo 2. La cuantificación se realiza en los mismos términos que se llevó a cabo en el Presupuesto del 2013. La mayor parte de las aplicaciones presupuestarias del capítulo 2 se llevan a cabo en función de la liquidación del ejercicio anterior: gastos de luz, correos, teléfono, limpieza... Respecto de las aplicaciones del capítulo dos para la realización de actividades por los departamentos, éstas se acomodarán a las posibilidades de financiación, llevando a cabo los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y techo de gasto.*

- *Capítulos 3 y 9. Se cuantifican en función de las previsiones reales de gastos financieros y amortizaciones derivadas de la deuda comarcal con entidades financieras, así como otro tipo de gastos financieros en los que se incurren anualmente.*

- *Capítulo 4. Se dota el mismo en función de las subvenciones que anualmente convoca la Comarca, considerando nuevamente los objetivos de estabilidad y techo de gasto.*

- *Capítulo 6. Con las perspectivas actuales, no se prevén importantes inversiones.*

- *Capítulo 7. Se cuantificarán las transferencias a otras Administraciones: Instituto Aragonés del Agua y Consorcio para la Gestión de RSU nº 5-Calatayud.*

Resultando, la competencia de la Presidencia para la elaboración de los marcos presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Marco Presupuestario para el periodo 2015-2017 en los términos obrantes en el expediente.

Segundo.- Por la Intervención se remita la información contenida en el Marco al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.- Someter la presente Resolución al Consejo Comarcal para, en su caso, se proceda a su convalidación.”

ASUNTOS RELATIVOS A BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

09.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO.

Como ya sabréis, indica el Sr. Presidente al resto de Consejeros, el año pasado se compró una aplicación informática para gestionar de manera informatizada todos los ingresos de la Comarca. Algo que ya hacemos todos en nuestros ayuntamientos y que aquí aún no se hacía. Con esto, además, lo que se está haciendo es revisar todos los procedimientos de gestión de cobro y modificar los reglamentos que sean necesarios en aras de la mayor seguridad jurídica posible.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, por tanto por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad de 21 de abril de 2014, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Con fecha 22 de marzo de 2005, BOPZ núm. 65, fue publicado el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro del Reglamento regulador de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Ordenanza del precio público en la Comarca del Aranda. Posteriormente, previa tramitación de los oportunos expedientes, el referido Reglamento fue objeto de tres modificaciones, la modificación nº1 cuyo acuerdo de aprobación definitiva y texto íntegro de la misma fue publicado en el BOPZ núm. 235, de fecha 11 de octubre de 2006, la modificación nº2, cuyo acuerdo de aprobación definitiva y texto íntegro de la misma fue publicado en BOPZ núm. 68, de fecha 25 de marzo de 2010 y la modificación nº3, cuyo acuerdo de aprobación definitiva y texto íntegro de la misma fue publicado en BOPZ núm. 190, de fecha 20 de agosto de 2010.

Considerando que actualmente se hace preciso la introducción de un nuevo artículo que aporte claridad en relación al devengo y gestión de cobro del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto lo dispuesto en los Arts. 140 y 141 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Arts. 127 y ss del Decreto 247/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, relativos al procedimiento a seguir en los supuestos de modificación de Reglamentos y Ordenanzas y de conformidad con las facultades conferidas a este Consejo Comarcal por el art 140.1.a) y d) de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y arts. 130.1 y 132.1 del Decreto 247/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación cuarta del Reglamento regulador de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Ordenanza del precio público en la Comarca del Aranda, introduciendo un nuevo artículo, con la redacción que a continuación se detalla:

“Art. 19. bis Devengo y gestión de cobro.

El devengo del precio público será mensual. El pago en periodo voluntario se habrá de realizar por el usuario en el plazo de 15 días hábiles desde la finalización del periodo de exposición pública del anuncio de cobranza. Preferentemente, los obligados abonarán el precio por el servicio recibido mediante cargo en cuenta bancaria. A tal efecto, éstos aportarán, junto con la solicitud de prestación del servicio, la correspondiente autorización bancaria a través de la cual deberán domiciliarse los recibos mensuales.

En caso de no ser satisfecho el importe de la liquidación practicada, la deuda se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio, con los recargos legales, intereses de demora y costas que se devenguen de conformidad con la normativa tributaria.

El usuario está obligado a comunicar al órgano o entidad recaudatoria cualquier variación de los datos necesarios para el cobro del precio público.”

SEGUNDO. Dar audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios establecidos en la delimitación comarcal del Aranda que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición

TERCERO. Someter a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Comarca, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

CUARTO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo de audiencia previa e información pública, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso por parte del Consejo Comarcal.

QUINTO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”

ASUNTOS RELATIVOS A TURISMO, JUVENTUD Y MEDIOAMBIENTE

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SUSTITUCIÓN DE DON JOSÉ PRAVIA FERNÁNDEZ POR DON VICTORIANO REDRADO CACHO COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, JUVENTUD Y MEDIOAMBIENTE.

El Sr. Presidente comarcal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento Orgánico de la Comarca del Aranda, informa que en la Comisión indicada y ante el fallecimiento del Sr. Consejero, por parte del Portavoz de su Grupo se ha designado en sustitución a don Victoriano Redrado Cacho.

La Corporación queda enterada.

11.- ADHESIÓN AL NUEVO CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES)

Explica el Sr. Presidente que hay que adherirse al nuevo convenio antes del día 30 de mayo. A pesar de su extensión, la mayor modificación con la que nos podemos encontrar es con que la recogida del papel, a partir de ahora, la tiene que llevar a cabo la directamente la Comarca, mientras que hasta ahora se recogía por REPACAR. Es por eso que se han solicitado los fondos FEADER. Si se consiguen los mismos, y aprovechando el cambio de gestión, se quiere aprovechar para llegar a todos los municipios de la Comarca.

Por lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, por tanto por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Turismo, Juventud y Medio Ambiente de 21 de abril de 2014, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en el Art 28 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en virtud del cual corresponde a la Comarca del Aranda el establecimiento de un sistema de recogida selectiva para los municipios menores de 5.000 habitantes

Visto lo dispuesto en el nuevo Convenio Marco suscrito entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A, con fecha 30 de diciembre de 2013, regulador de los compromisos de la Comunidad Autónoma Aragonesa, Ecoembalajes España, S.A. y las entidades locales que se adhieran, en lo que respecta al sistema integrado de gestión de residuos de envases ligeros y papel- cartón.

Considerando que la entrada en vigor del nuevo Convenio Marco supone el fin de vigencia de los Convenios anteriores, previendo el propio Convenio un periodo transitorio de 5 meses, que finaliza el día 30 de mayo de 2014, para la adhesión voluntaria de las entidades locales al mismo, se ACUERDA:

Primero.- Adhesión al Convenio Marco suscrito el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A, con fecha 30 de diciembre de 2013. Núm. de Registro

2014/7/0056. El ámbito territorial del mismo alcanzara a la totalidad de los municipios integrados en la delimitación comarcal del Aranda.

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio de adhesión conforme a lo establecido en el Anexo VIII del Convenio Marco, del cual se deja constancia en el expediente.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca del Aranda, Don Miguel Ángel Garcés Zapata, para la firma del Convenio de adhesión y restantes documentos que requiera la ejecutividad del presente acuerdo.

Cuarto.- Aprobar el programa inicial de recogida del papel-cartón en los siguientes términos:

1- Territorio y población incorporada a la recogida.

Los términos municipales de la delimitación Comarca del Aranda incorporados al sistema de recogida selectiva de papel- cartón son:

Illueca, 3.216 hab. Núm. contenedores 8
Brea de Aragón, 1.754 hab. Núm. contenedores 4
Sestrica (En el término municipal de Sestrica existen dos núcleos urbanos, que son Sestrica y Viver de la Sierra), 400 hab. Núm. contenedores 2
Jarque de Moncayo, 529 hab. Núm. contenedores 1
Gotor, 352 hab. Núm. de contenedores 1

No obstante lo anterior, el órgano de gobierno de la Comarca podrá considerar la conveniencia de ampliar la recogida selectiva al resto de municipios de la delimitación.

2.- Sistema de recogida

La recogida del material se lleva a cabo mediante contenedores tipo iglú de 3.000 litros de capacidad.

La instalación de entrega o destino del material recogido será la planta de S.A Industrias Celulosa Aragonesa (Saica Natur), u otra que en su caso tenga también capacidad de llevar a cabo una gestión integral de este tipo de residuos.

La recogida y el mantenimiento de los contenedores se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria del contrato de servicios que se adjudique.

3.- Medios materiales, técnicos y humanos asignados al programa.

Los municipios adscritos al servicio contarán con el número de contenedores previsto en la cláusula núm. 1.

La frecuencia de recogida será de 2 veces al mes y la ruta comprenderá la totalidad de municipios actualmente adscritos al servicio, sin perjuicio de su posible ampliación.

Medios materiales adscritos al servicio:

- 1.- Camión de tres ejes con grúa.
- 2.- Furgoneta de asistencia.

Medios personales adscritos al servicio:

1. Un conductor.
2. Un peón.

4.- Formula de gestión. Directa, sin perjuicio de que se pueda llevar a cabo un contrato de servicios para la realización de aquellas prestaciones que se consideren necesarias.

5.- Fase y calendario de implantación del programa.

Se da continuidad a la prestación del servicio implantado en virtud del extinto Convenio suscrito entre Gobierno de Aragón, Repacar y la Comarca del Aranda.

6.- Mecanismo de control y seguimiento que permita examinar el grado de cumplimiento del programa.

Entre las contraprestaciones exigidas a la empresa con la que se formalice el oportuno contrato de recogida y transporte a la Planta de Saica Natur en Zaragoza, se le exigirán informes mensuales expresivos, como mínimo, de la forma en que se ha prestado el servicio, personal que ha realizado el mismo, tiempo invertido, incidencias y medidas correctoras adoptadas, actuaciones realizadas en relación al mantenimiento de contenedores; así mismo será compromiso de la empresa contratista colaborar en la identificación de necesidades y definición de medidas para la recuperación y reciclado del papel-cartón, así como en la identificación de mejoras de infraestructuras que permitan optimizar el servicio de recogida en las zonas más dispersas y periféricas, y en su caso participar en su desarrollo.

Quinto.- Modificar el programa de recogida de envase ligero aprobado con fecha 9 de febrero de 2007:

1.-Territorio y población incorporada a la recogida.

Los municipios de la Comarca del Aranda incorporados al sistema de recogida selectiva de envase ligero son:

1. Aranda de Moncayo, hab. 185.
2. Brea de Aragón, hab. 1.754.
3. Calcena, hab. 81.
4. Gotor, hab. 352.
5. Illueca, hab. 3.216.

6. Jarque, hab. 529.
7. Mesones de Isuela, 300 hab.
- 8 Oseja, 44 hab.
- 9 Pomer, 33 hab.
- 10 Purujosa, 39 hab.
- 11 Sestrica (Núcleos de población: Sestrica y Viver de la Sierra), 400 hab.
12. Tierga, 195 hab.
13. Trasobares, 2 contenedores, 140 hab.

2.- Sistema de recogida

Recogida de carga trasera mediante contenedores de recogida selectiva de envases de 1.000 litros de capacidad.

La instalación de entrega o destino del material recogido será la Planta de Selección de Tudela.

El servicio de limpieza de contenedores se realizará con carácter trimestral y el equipo necesario para la prestación del mismo será un vehículo lava contenedores de carga trasera con un peón y un conductor.

El servicio de mantenimiento se realizará de forma constante a lo largo del año y se adecuará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos, urbanos e industriales suscrito por la empresa adjudicataria, URBASER, S.A.

3.- Medios materiales, técnicos y humanos asignados al programa.

La recogida se realizará, como mínimo, con la frecuencia que a continuación se detalla:

Cada siete días en todos los municipios de la delimitación, salvo en Pomer, Oseja, Purujosa y Calcena, que será cada quince días.

El número de contenedores ubicados en la Comarca del Aranda es de 90, todos ellos de carga trasera.

La recogida se realizará con vehículo recolector compactador de 14 m³ y se trasladará a la Planta de Selección de Tudela, empleándose para ello un conductor y un peón, con una duración de servicio de 6,3 horas por servicio.

4.- Formula de gestión.

De conformidad con el vigente artículo 85 Ley 7/1985, de 2 de abril, la gestión será directa. Ello sin perjuicio del existente contrato de servicios adjudicado a URBASER, S.A. con fecha 31 de julio de 2010.

5.- Fase y calendario de implantación del programa.

El servicio de recogida selectiva de envase ligero en los términos expuestos se encuentra implantado en la delimitación comarca del Aranda.

6.- Mecanismo de control y seguimiento que permita examinar el grado de cumplimiento del programa.

El control y seguimiento de la prestación del servicio se realizará conforme a lo dispuesto en la documentación contractual suscrita entre Comarca del Aranda y Urbaser, S.A, con fecha 31 de julio de 2010.

12.- APROBACIÓN DE BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORAS TURÍSTICAS.

Se trata del procedimiento de selección que se sigue todos los años para la contratación de las/los guías de turismo, con cumplimiento de los principios de mérito y capacidad.

Por la unanimidad de los miembros presentes, por tanto por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Turismo, Juventud y Medio Ambiente de 21 de abril de 2014, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto que es necesario constituir una bolsa de empleo para cubrir las necesidades de contratación temporal de informadores turísticos, garantizando de esta forma la contratación temporal con respeto a los principios constitucionales de igual, mérito y capacidad.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo para la contratación de informadores turísticos y de conformidad con el art 15.2 de la Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo de informadores turísticos.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para constituir la bolsa de empleo para cubrir las plazas de informadores turísticos.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, en el tablón de anuncios de la Comarca, página web comarcal, así como cualquier otro medio de difusión que se considere adecuado.”

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

13.- INFORME SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del reparo formulado por la Intervención a los pagos que pretendía hacer por los consumos de luz del Centro de Día, oficina del AEDL y el Museo del Calzado. La Comarca, por los convenios firmados en su día, está obligada a asumir el coste por los consumos eléctricos de dichas instalaciones cuya gestión está llevando a cabo. Sin embargo, la Intervención entendía que no se podía hacer dado que los contratos no estaban a nombre de la Comarca y, por tanto, las facturas no venían a su nombre, sino al del Ayuntamiento de Brea. Al final, he determinado –*la Presidencia*- que sí se deben de pagar. En cualquier caso, los contratos ya se han cambiado y las facturas vienen a nombre de la Comarca, por lo que esa discrepancia no se volverá a dar.

La Corporación queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2014.

La Presidencia da la palabra a la Secretaría. Por ésta se indica que se trata de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa en materia de morosidad. Se informa que el PMP está en 63,93 días, y el PMP excedido está en 56,67 días. De los pagos realizados en el 1T, 158 se han realizado dentro del periodo y 161 fuera de periodo.

La Corporación queda enterada.

15.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Dada la palabra por la Presidencia, la Presidencia procede a dar lectura a las resoluciones más relevantes emitidas desde la celebración de la última sesión ordinaria. Constan en el Libro de Resoluciones, desde la hoja nº 3162, de la serie U, de fecha 20 de diciembre de 2013, hasta la número 3187, de 30 de diciembre de 2013, de la misma serie; y desde la núm. 93683, de la serie Q, de fecha 31 de diciembre de 2013, hasta la núm. 93831, de la misma serie, de fecha 6 de mayo de 2014. Indica que todos los Sres. Consejeros que todas están a su disposición en la Secretaría.

La Corporación queda enterada.

16.- MOCIONES.

No se presenta ninguna.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dirigiéndose a la Secretaría, don Fernando Escribano le informa que no está de acuerdo con la respuesta a la pregunta que le formuló el 3 de julio de 2013. Era relativa a la posibilidad de remitir copia de la documentación de los expedientes al resto de

consejeros, para que la puedan estudiar. A partir de dicha pregunta, hubo varias respuestas –indica el Sr. Escribano-. Desde la Secretaría se le pregunta al Sr. Consejero si se le respondió en la siguiente sesión ordinaria que se celebró, como es la obligación. Recuerda que lo habló con el Sr. Presidente, pero no recuerda ya qué pasó habida cuenta el tiempo transcurrido. El Sr. Escribano le responde que sí, que se le respondió en la siguiente sesión; aunque, bajo su criterio, se sigue sin responder. A pesar de que no le ha dado tiempo a revisar la legalidad de la contestación, la contestación que se dio no le convence.

Toma la palabra el Sr. Consejero don Fco. Javier Lorente. A petición del Sr. Alcalde de Calcena informa que el 11 de mayo se va a celebrar en dicho municipio una jornada sobre geología, a la que están todos invitados. Están todos citados a las 10.30 horas en la ermita de San Cristóbal. Es gratuito y se visitarán también las Minas de Valdeplata. Se trata de acerca al público la geología.

Informa también que el Sr. Alcalde de Calcena le informó de que están realizando una serie de actividades de la naturaleza en Calcena a través de Jalón Activo.

Por otro lado, y a efectos informativos, continúa el Sr. Lorente en relación al proyecto de “Territorio Papa Luna” que ya presentó en otro Consejo. Indica que se ha cambiado la denominación a “Serranía Celtíbera. Territorio Aranda”. Considera que para el primero no hubo suficiente apoyo por quien tenía que haber y por eso se ha cambiado. Don Fernando Escribano, en lo que respecta al ayuntamiento de Illueca, indica que el proyecto se presentó con mucha premura y con todos los puntos cerrados, y que así no se debían de haber hecho las cosas si lo que se quería era recabar apoyos. El Sr. Lorente, previamente a entrar en el fondo del asunto, informa que este proyecto no se trata de un proyecto comarcal, está al margen de esta Administración a pesar de que utiliza la oportunidad que le brindan los distintos órganos para poder informar al resto de consejeros, dado que cree que deben estar informados de este tipo de cosas antes que enterarse por ahí. Se trata de un proyecto que puede ser el origen de algo interesante y que está financiado por la Excm. Diputación Provincial. Que el interés por él debe de superar el interés de uno solo de los municipios, dado que nos tiene de involucrar a todos. Tuvo una conversación con el Sr. Alcalde de Illueca, el cual le informó de su interés en participar en el mismo, del que no se quería quedar fuera. Eso le pareció bien, pero a partir de ahí, ir más allá de eso y querer patrimonializar todo el proyecto, no.

Toma la palabra don Ruben Redondo y, solicitando que conste en acta, pregunta al Sr. Lorente sí lo que presentó en la Excm. Diputación lo hizo como empresa, como personal individual, como un proyecto de 17.000 euros para el que se presentaron tres ofertas...No entiende cómo se puede cambiar un proyecto de una manera tan radical, dando un salto en el tiempo de 1.300 ó 1.500 años. El Sr. Lorente se reitera en los argumentos ya dados.

La Presidencia Comarca apostilla que, vengan de donde vengan y como vengan, si viene un dinero que puede repercutir en la Comarca hay que apoyar la iniciativa.

D^a Inmaculada Concepción informa, a instancias de D^a. Gloria Gómez, en su calidad de Presidenta de la Sociedad de Artesanos de Brea, que por favor todos aquellos

que vayan a asistir a la conmemoración del 150 aniversario de la Sociedad, confirmen. Y que están todos invitados.

D^a Rosa Elena Barcelona pregunta sobre el ciclo que se está impartiendo en el IES Sierra de la Virgen de Atención a personas en situación de dependencia. Van a acabar los dos primeras promociones y está prevista que también finalice la tercera. Ha oído algo de que posteriormente se puede impartir online. Le responde el Sr. Presidente que no sabe nada, que es la primera noticia que tiene.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diecisiete minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

**VºBº
EL PRESIDENTE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Miguel Angel Garcés Zapata.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.